



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 248-2021-GM-MDPN/F

Pueblo Nuevo, 10 de septiembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 061-2021-GTG.ALEXT/MDPN-F emitido con fecha 10 de setiembre de 2021 y el Informe N° 190-2021-UG-RRHH-MDPN-F de fecha 21 de julio de 2021 referente a la propuesta de aprobación del Plan de Capacitación de Implementación del Sistema de Control Interno del año 2021

CONSIDERANDO.

Que, la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Artículo 74°, numeral 74.1) señala: "la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la Ley".

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Por las razones expuestas, con el visto bueno de las áreas correspondientes, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20, inciso 6) artículo 39° y 43° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, La Ley Marco del Empleo Público (N°28175), indica en su Artículo I de su Título Preliminar, que la misma tiene por finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto del Estado de Derecho. Así también determinar los principios del empleo público, crear condiciones para que las entidades públicas sean organizaciones eficientes, eficaces, participativas, honestas competitivas en el cumplimiento de sus responsabilidades de gobierno y en los servicios que prestan a la sociedad (Art II). Tienen como principios el de Legalidad, transparencia y rendición de cuentas, eficiencia, probidad y ética pública. Constituyendo uno de los deberes del empleado público, desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio (Art. 2°). La norma mencionada indica que constituye un Derecho del empleado público, la capacitación (Artículo 15° letra "I")

Que, con Resolución de Contraloría N° 146-2019/CG se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Directiva de Implementación del Sistema de Control Interno en las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



Entidades del Estado” en la cual esta municipalidad ha aprobado el Plan de Medidas de Remediación y Medidas de Control para el año 2021 en tal sentido una de las medidas de remediación es capacitar a los servidores y funcionarios en temas relacionados con la implementación del sistema de control interno, en ética y otros temas, dicho plan ha sido propuesto en el Informe N° N°190-2021UG.RRHH-MDPN-F por la Unidad de Gestión de recursos Humanos.

Que, con Informe N° 061-2021-GTG.ALEXT/MDPN-F emitido con fecha 10 de setiembre del 2021 por el Asesor Legal Externo opina que es importante implementar en el menor tiempo posible el plan de trabajo y pide su aprobación.

Que, estando a lo a lo solicitado y contando con el uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, resulta necesario emitir la resolución que apruebe el plan solicitado.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Capacitación de Implementación de Control Interno del año 2021 de la Municipalidad de Pueblo Nuevo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas competentes que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
José Luis Llapasca Castillo
ALCALDE MUNICIPAL